

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**11306**

*Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 2 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para el desarrollo del programa «Observación entre iguales como herramienta para el desarrollo profesional docente» para el curso 2021-2022*

#### Hechos

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en el artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y prevé que se deben favorecer las iniciativas de desarrollo de proyectos de innovación pedagógica y curricular que tengan el objetivo de estimular la capacidad de aprendizaje, las habilidades y potencialidades personales, el éxito escolar de todos los alumnos, la mejora de la actividad educativa y el desarrollo del proyecto educativo de los centros.

2.Así mismo, el Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la formación permanente es un elemento clave en cualquier profesión en la medida que se relaciona de forma directa con las posibilidades de innovación, cambio y mejora de las instituciones y de las organizaciones preocupadas por cumplir todavía más sus finalidades, objetivos y funciones. Este hecho es especialmente relevante en la profesión docente, que se encuentra sujeta a una renovación constante y profunda, tanto en cuanto a las transformaciones sociales y económicas del entorno en que se desarrolla como por la evolución de los contextos educativos, cada vez más complejos.

3.El mismo Decreto, en el artículo 8.1.e), establece como modalidad de formación los programas de experiencia formativa que impulsan y reconocen la participación en experiencias de innovación y en proyectos de investigación para la investigación educativa, entre otros.

4.El Plan Cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado 2020-2024, aprobado por la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 22 de septiembre de 2020, establece, en el punto 5.2, que la modalidad de programas de experiencia formativa (PEF) se basa en el aprendizaje a partir de la experiencia, con la participación en programas de investigación o de innovación educativa u otros similares. Estos programas deben tener una duración de entre veinte y cien horas y deben ir ligados a una memoria reflexiva y de aplicación a la práctica docente.

5.Ya hace varios cursos que el Servicio de Normalización Lingüística y Formación, a través de los centros de profesorado, desarrolla actividades de observación entre iguales (OEI) en los centros educativos, con la colaboración y el asesoramiento de la Universidad de las Illes Balears.

6.La Universidad de las Illes Balears, junto con la Universidad Autónoma de Barcelona, desarrolla el proyecto de investigación «Observación entre iguales como desarrollo profesional docente: hacia una cultura colaborativa en centros de primaria y secundaria (PeerObserv)» », que forma parte del proyecto de I+D+I con número de referencia PID2020-113719RB-I00, financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/. Este proyecto pretende mostrar cómo los procesos sistemáticos de observación y retroacción entre iguales pueden traer mejoras en la práctica docente y cuáles son las características procedimentales, y también personales, que facilitan o entorpecen la efectividad de la OEI.

7.La muestra de estudio deseable de este proyecto de investigación es de un máximo de 300 parejas de docentes de centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación primaria y de educación secundaria de las Illes Balears.

8.Por este motivo, la colaboración entre la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y la Universidad de las Illes Balears para convocar a los docentes interesados en participar en el programa de experiencia formativa «Observación entre iguales como herramienta para el desarrollo profesional docente» durante el curso 2021-2022 es conveniente y beneficiosa para ambas partes.

#### Fundamentos de derecho

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

2.El Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



3.La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 22 de septiembre de 2020 por la que se aprueba el Plan Cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado 2020-2024 (BOIB núm. 169, de 1 de octubre de 2020).

4.El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1.Aprobar las instrucciones de la convocatoria para el desarrollo del programa «Observación entre iguales como herramienta para el desarrollo profesional docente» para el curso escolar 2021-2022, que se encuentran en el anexo de esta Resolución.

2.Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa ([dgpice.caib.es](http://dgpice.caib.es)).

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en el día de la firma electrónica (3 de noviembre de 2021)

**La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa**

Amanda Fernández Rubí

### ANEXO

#### Instrucciones para el desarrollo del programa «Observación entre iguales como herramienta para el desarrollo profesional docente» para el curso 2021-2022

#### Primero

##### Objetivos

Los objetivos de este programa son:

- Colaborar en el proyecto de investigación «Observación entre iguales como herramienta para el desarrollo profesional docente», gestionado por la UIB y la UAB.
- Identificar las características de una retroacción de calidad y su aplicación en la práctica diaria.
- Mejorar la práctica docente a través de la observación entre iguales.

#### Segundo

##### Modalidad y línea estratégica del Plan Cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado 2020-2024 y vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1.Las características de este programa en relación con el Plan Cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado 2020-2024 son:

- Modalidad de formación: programa de experiencia formativa (PEF)
- Línea estratégica: 1. Metodologías y evaluación competenciales e inclusivas

2.Por otro lado, el programa se vincula con el ODS número 4, «Educación de calidad».

#### Tercero

##### Destinatarios

1.Este programa se dirige al personal docente en activo de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears

(educación primaria, educación secundaria, formación profesional y educación de personas adultas).

2. Los docentes interesados en participar en el programa lo deben hacer por parejas del mismo centro. El número máximo de parejas que se pueden inscribir en el programa es de 300.

3. Se ofrecerá una sesión informativa en formato de seminario web (*webinar*) para dar a conocer los detalles del programa (16 de noviembre de 2021).

#### **Cuarto**

##### **Descripción del programa y actividades**

1. Este programa se desarrolla gracias a la colaboración entre el Servicio de Normalización Lingüística y Formación de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad de les Illes Balears y se enmarca en el proyecto de investigación «Observación entre iguales como desarrollo profesional docente: hacia una cultura colaborativa en centros de primaria y secundaria (PeerObserv)». Además, forma parte del proyecto de I+D+I con número de referencia PID2020-113719RB-Y00, financiado por MCIN/ AEI/ 10.13039/501100011033/.

2. Los contenidos que desarrolla son:

- a) La investigación sobre la OEI: efectividad de la práctica de observación entre iguales para la mejora del desarrollo profesional docente.
- b) La mejora de la práctica educativa a través de la observación entre iguales.
- c) Elementos de una retroacción de calidad.
- d) Definición de objetivos de mejora y transferencia a la práctica.

3. El programa consta de las partes siguientes:

- a) Una formación de tres sesiones presenciales por videoconferencia, de dos horas de duración cada una, sobre las características del programa (sesión formativa 1), los condicionantes de una retroacción de calidad (sesión formativa 2) y el retorno de los resultados (sesión formativa 3).
- b) Una fase de experimentación, que se corresponde con el proceso de observación entre iguales y retroacción.
- c) La incorporación de los datos a las plataformas específicas habilitadas.

4. El programa se desarrollará de enero a junio de 2022, y la participación de las parejas implicará lo siguiente:

- a) Asistencia a la sesión formativa 1: «Por qué y cómo observar» (enero 2022)
- b) Responder al cuestionario pre-test y a las preguntas iniciales (enero 2022)
- c) Acuerdo preobservación entre las parejas (enero 2022)
- d) Sesión de observación (febrero 2022)
- e) Sesión de retroacción entre las parejas (*feedback*) (febrero-marzo 2022)
- f) Informe de observación (febrero-marzo 2022)
- g) Asistencia a la sesión formativa 2, de seguimiento: «retroacción de calidad» (febrero-marzo 2022)
- h) Informe final observado (marzo 2022)
- i) Cuestionario post-test y preguntas finales (abril-mayo 2022)
- j) Asistencia a la sesión formativa 3: «reflexión sobre los primeros resultados» (junio 2022)

5. Durante los meses de abril a junio del 2022 se pedirá un informe de una segunda observación a una muestra estratificada representativa de grupos, establecidos según los siguientes criterios: titularidad (centros públicos/concertados); etapa educativa (primaria/secundaria); territorio (Cataluña/Illes Balears), género (mujeres y hombres).

6. Dado que la práctica de observación entre iguales tiene lugar en horario lectivo, el Servicio de Normalización Lingüística y Formación solicitará el visto bueno y la confirmación de las parejas a los directores de los centros con docentes participantes.

#### **Quinto**

##### **Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional**

La Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a:

- a) Planificar, gestionar y evaluar el programa en colaboración con el equipo de investigación de la Universidad de les Illes Balears.
- b) Certificar 30 horas de formación permanente del profesorado a los docentes participantes que desarrollen todas las partes del programa.

**Sexto****Compromisos de la Universidad de les Illes Balears**

La Universidad de les Illes Balears se compromete a:

- a) Planificar, gestionar y evaluar el programa de forma coordinada con el Servicio de Normalización Lingüística y Formación.
- b) Organizar y coordinar las sesiones de formación sobre las características del programa y los elementos de una retroacción de calidad, así como las diferentes fases del programa.
- c) Informar al profesorado sobre las características del programa y apoyarle a lo largo de su desarrollo.
- d) Dar retroacción sobre la investigación al profesorado que participa en el programa.

**Séptimo****Compromisos de los docentes participantes**

Los docentes que participan en el programa se comprometen a:

- a) Contar con el acuerdo de otro docente del mismo centro para hacer las observaciones y las retroacciones mutuas.
- b) Participar en el programa durante el curso 2021-2022, atendiendo las tareas y actividades detalladas en el punto cuarto de estas instrucciones.
- c) Formalizar la inscripción a la formación a través del Portal de Servicios al Personal cuando se haga pública la convocatoria dentro de los plazos que se establezcan en la convocatoria. Para hacerlo, es importante actualizar los datos personales y, en el apartado de observaciones, incluir el nombre de la pareja con la que se llevará a cabo la observación.

**Octavo****Selección de los docentes participantes**

Si el número de solicitudes supera el de plazas ofrecidas, se priorizará la selección de los docentes que trabajen con grupos de alumnos en el aula. En caso de que no se cubran todas las plazas, las vacantes se adjudicarán al resto de los docentes por orden de inscripción.

**Noveno****Finalización del programa**

- 1. El programa finaliza el mes de junio de 2022, con la entrega del cuestionario de valoración final del proceso por parte de los participantes.
- 2. Antes de finalizar el programa, los docentes participantes recibirán la información sobre los primeros resultados y conclusiones extraídos.

**Décimo****Certificación e inscripción en el registro de formación**

- 1. El Servicio de Normalización Lingüística y Formación es el responsable de hacer la certificación y la inscripción en el registro de formación permanente del profesorado.
- 2. Los docentes que hayan participado en todas las actividades incluidas en el programa tienen derecho al reconocimiento de 30 horas de formación permanente, siempre que cuenten con una valoración positiva.

**Undécimo****Información sobre el proyecto de investigación**

El proyecto de investigación «Observación entre iguales como desarrollo profesional docente: hacia una cultura colaborativa en centros de primaria y secundaria (PeerObserv)» forma parte del proyecto de I+D+I con número de referencia PID2020-113719RB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/ 501100011033/. La persona responsable es Begoña de la Iglesia (UIB), con dirección de correo electrónico [bego.delaiglesia@uib.es](mailto:bego.delaiglesia@uib.es).

Los antecedentes se pueden encontrar en los artículos siguientes, publicados por los miembros del grupo de investigación de la UIB y de la UAB:

- De la Iglesia, B.; Rosselló, M. R. (2018). «Aplicación del Sistema Internacional de Observación y Feedback Docente (ISTOFII) en un Contexto Educativo NoAnglosajón». En: *REICE: Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 16(1), 89104.
- Duran, D.; Corcelles, M.; Miquel, E. (2020). «La observación entre iguales como mecanismo de desarrollo profesional docente. La percepción de los participantes de la Red de Competencias Básicas». En: *Ámbitos de Psicopedagogía y Orientación*, 53, 4961.





## Duodécimo

### Servicio responsable de la coordinación

El servicio que se encarga de coordinar el programa es el Servicio de Normalización Lingüística y Formación. En concreto, la persona responsable es Magdalena Oliver Torelló, con los datos de contacto siguientes:

· Dirección de correo electrónico: [mmolivertorello@dgpice.caib.es](mailto:mmolivertorello@dgpice.caib.es)

· Teléfono: 971 17 77 76

